

## *Resolución Gerencial Regional*

### Nº 0023 - 2024-GRH/GRRNGA

*Huánuco, 14 MAYO 2024*

**VISTO:**

El Informe Nº364-2024-GRH/GRAJ de fecha 26 de abril de 2024; Memorándum Nº342-2024-GRH-GRRNGA de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Nº000212-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 11 de abril de 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico Legal Nº000003-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-JRDF; Oficio Nº68-2024-MDM/A, de fecha 03 de abril del 2024 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón; Oficio Nº000181-2024-GRH-GRRNGA de fecha 01 de abril del 2024, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Informe Nº000186-2024-GRH-GRRNGA-SGGA, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Gestión Ambiental; Informe técnico Nº0000002-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL/SSFM, de fecha 27 de marzo de 2024, del equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental; Oficio Nº67-2024-MDM/A, de fecha 20 de marzo de 2024 dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la



certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *h) Otorgar la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión que se deriven de esta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial de Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. i) Aprobar o desaprobar según corresponda, los estudios ambientales de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental y los instrumentos de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural*



Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N°68-2024-MDM/A., recepcionado con fecha 03 abril de 2024, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N°000186-2024-GRH-GRRNGA/SGGA a la presentación inicial del FITSA realizado mediante Oficio N°67-2024-MPP/A, notificadas mediante Oficio N°000181-2024 GRH-GRRNGA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA - ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA - BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**;

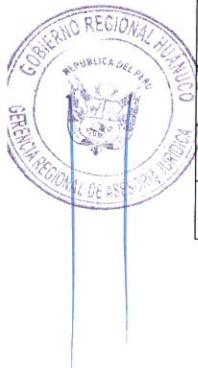
Que, mediante Informe Técnico legal N°00003-2024-GRH-GRRNA/SGGA-CTCL-FMSS-JRDF, de fecha 11 de abril del 2024, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta, especialista ambiental, la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado quienes conforman el equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

#### 2.1. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

*La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:*

Cuadro N° 01: Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA				
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros	
Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo	-		
DNI de los profesionales	47535371	73306414	-	
RUC de los profesionales	10475353710	10733064141	-	
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	-	
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	Nº 320747 (31/12/2024)	CSP: 4750 (24/04/2024)	-	



Adjuntar CV documentado y habilitación.	Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura	Experiencia de 12 Meses EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura	-
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"		
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	La actividad <b>No cuenta</b> , debido a que es una <b>Actividad</b> .		
Población beneficiaria	10,556 habitantes, a nivel de población distrital		
Monto de inversión <sup>i</sup>	418,433.35 soles		
Tiempo de ejecución	Treinta (30) días Calendarios.		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>		
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico		
Vida útil del proyecto	Tres (03) años		

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

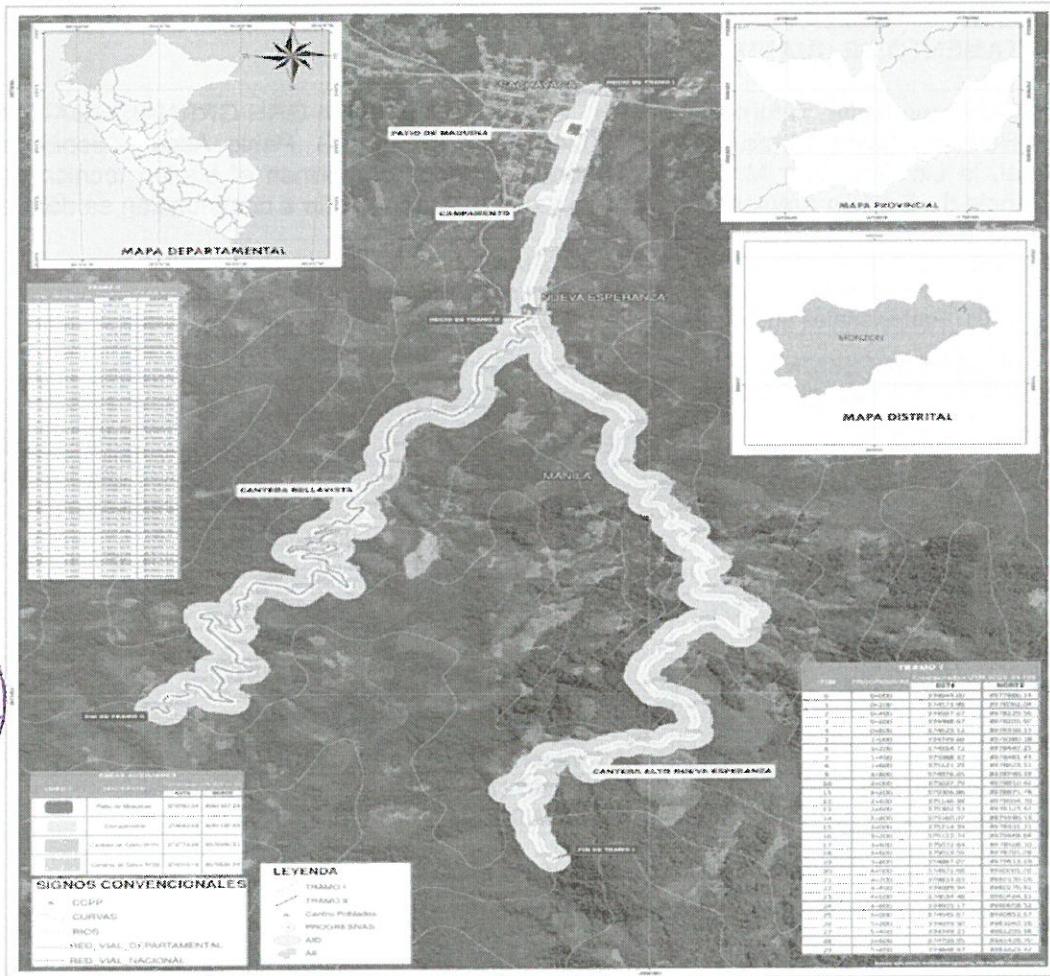
### I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

#### 3.1. UBICACIÓN POLITICA

- Región : Huánuco  
 Provincia : Huamalíes  
 Distrito : Monzón

*Figura 01. Ubicación del Proyecto*

Fuente: FITSA – Mapas Temáticos, 2024.



**Cuadro 02. Ubicación geográfica Tramo I**

<b>Descripción</b>	<b>Región / Provincia Distrito</b>	<b>Progresiva (Km)</b>	<b>Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</b>		<b>Longitud (km)</b>	<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>
			<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>		
Inicio	Huánuco Huamalies	0+000	374848.673	8981623.418	0.00	No se superpone en ANP, ZA o ACR
Fin	Monzón	5+800	374644.003	8977886.141	5+800	

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

**Cuadro 03. Ubicación geográfica Tramo II**

<b>Descripción</b>	<b>Región / Provincia Distrito</b>	<b>Progresiva (Km)</b>	<b>Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</b>		<b>Longitud (km)</b>	<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>
			<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>		
Inicio	Huánuco Huamalies	0+000	374613.718	373287.159	0.00	No se superpone en ANP, ZA o ACR
Fin	Monzón	4+690	8980539.655	8978654.698	4+690	

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

**3.1.1.** Las características actuales y Proyectadas de la actividad vial del Tramo I y II son las siguientes:

**Cuadro 04. Características de la actividad vial Tramo I y II**

<b>Características Técnicas de la Vía</b>	<b>Características actuales</b>	<b>Características proyectadas</b>
<b>Superficie de rodadura</b>	Sin afirmado	Afirmado a 0.20m
<b>Breve descripción del estado de la vía</b>	La vía cuenta con ahuellamientos, baches y sin afirmado	Reposición de afirmado E=0.20m
<b>Longitud (Km)</b>	10,490 km	10,490 km
<b>Número de vías</b>	1 vía	1 vía
<b>Categoría de demanda</b>	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
<b>Índice Medio diario anual (IMDA) actual</b>	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
<b>Cunetas</b>	No cuenta	Conformación de cunetas laterales en tierra a=1.00m h=0.50m
<b>Nº de carriles</b>	1	1
<b>Ancho de calzada</b>	3.80mts	3.80mts
<b>Ancho de berma</b>	Ninguno	Ninguno
<b>Tipo de orografía</b>	Semi plano	Semi plano
<b>Pendiente máxima</b>	9.60%	9.60%
<b>Velocidad de diseño</b>	20 – 30 Km/hra	20 – 30 Km/hra
<b>Bombeo</b>	Ninguno	2%
<b>Radio mínimo</b>	10m en curva de volteo	10m en curva de volteo
<b>Radio máximo</b>	15m en curva de volteo	15m en curva de volteo
<b>Número de puentes</b>	Ninguno	Ninguno
<b>Proceso constructivo</b>	Ninguno	A nivel de afirmado
<b>Derecho de vía</b>	No se cuenta	No se cuenta <sup>1</sup>

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

### 3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 41.92 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 112.09 Ha.

<sup>1</sup> No se cuenta por el tipo de intervención, finalidad y naturaleza de la actividad.



### 3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Canteras

Nº	Canter a	Tipo (roca, rio o suelo )	Progr esiva (km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Usos	Volum en Potenc ial (m <sup>3</sup> )	Volum a extraer o deposita r (m <sup>3</sup> )	Propietar io
				Este	Norte						
1	Cantera de cerro Nueva Esperanza	Suelo	4+800	374761.159	8978380.35	Izquierda / A 9.67 m del Eje de vía	1542.31	Afirmado	15,000.00	9208.12	Comunal
				374779.092	8978388.33						
				374795.835	8978373.86						
				374788.513	8978367.33						
				374788.207	8978347.55						
				374789.532	8978330.8						
				374785.255	8978319.63						
				374779.237	8978318.56						
				374772.161	8978326.46						
				374762.506	8978341.63						
2	Cantera de cerro Bella vista	Suelo	1+500	374021.48	8979585.45	Izquierda / A 15.26 m del Eje de vía	1,511.00	Afirmado	15,000.00	9208.12	Comunal
				374044.237	8979559.32						
				374018.558	8979526.22						
				373992.41	8979547.17						

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

Nº	Patio de maquinas	progresiva	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado y acceso (m)	Area (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Propietario	Abastecimiento (agua y Energía)
			Este	Norte					
01	Patio de maquina	0+200	374758.865	8981455.042	Derecha / a 5.27 m del Eje de vía	1038.97	124.942	Comunal	El abastecimiento será agua ionizada en bidones de 20L cada 3 días y el abastecimiento de energía se realizará mediante un generador eléctrico.
			374796.543	8981443.279					
			374790.577	8981423.229					
			374752.242	8981435.124					

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

Cuadro 07. Campamento

Nº	Nombre	progresiva	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado y acceso (m)	Area (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Nº de personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y Energía)
			Este	Norte						
01	Campamento	0+600	374678.634	8981128.3	Derecha / a 5.27 m del Eje de vía	1038.97	124.942	10	Se contempla una infraestructura con paredes de triplay y techo de calamina.	El abastecimiento será agua ionizada en bidones de 20L cada 3 días y el abastecimiento de energía se realizará mediante un generador eléctrico.
			374698.258	8981122.91						
			374694.92	8981107.02						
			374675.17	8981111.14						

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024



#### **DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE - DME**

La actividad **no contempla** el uso de DME debido a su tipología y naturaleza, es decir debido a que no se presenta cortes en la plataforma, ensanchamiento de vía u otra actividad que requiere el movimiento de tierra, por lo tanto, no se prevé el uso de un depósito de material excedente (DME). Cabe precisar que la actividad solo contempla un perfilado y una conformación de afirmado, por lo que no se realiza eliminación de material excedente.

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.**

De acuerdo la actividad se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía al eje de la vía, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para riego de la vía, es decir para el mantenimiento (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de un (01) mes.

**Cuadro 8. Fuente de agua**

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m3/sg )	Vol. requerido m <sup>3</sup>	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Qda. Sin nombre	2+180	374996.90	8979722.48	Riego de vegetales	0.5	16.800	Qda. Sin nombre	Nueva esperanza – Monzón – Huamalias

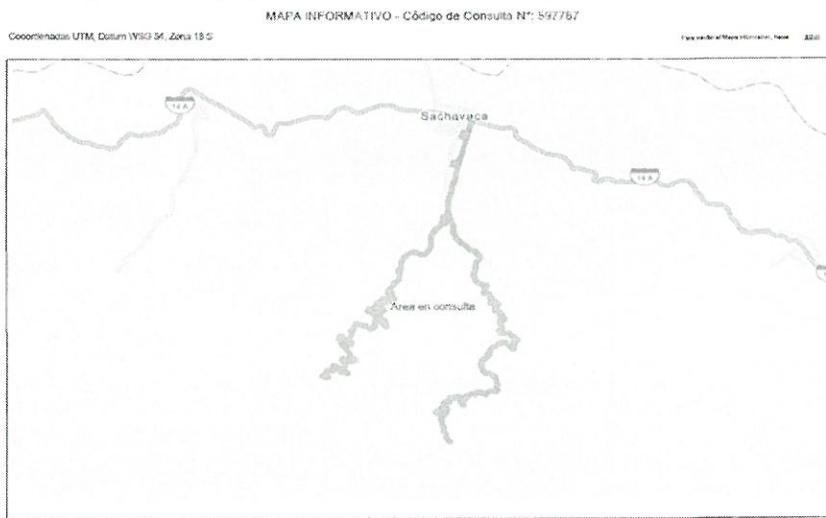
Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

#### **3.1. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.**

El área del puente NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que se superponga con el puente ni colinde a ello.

**Figura 02. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP**



Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024

#### **3.4. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL**

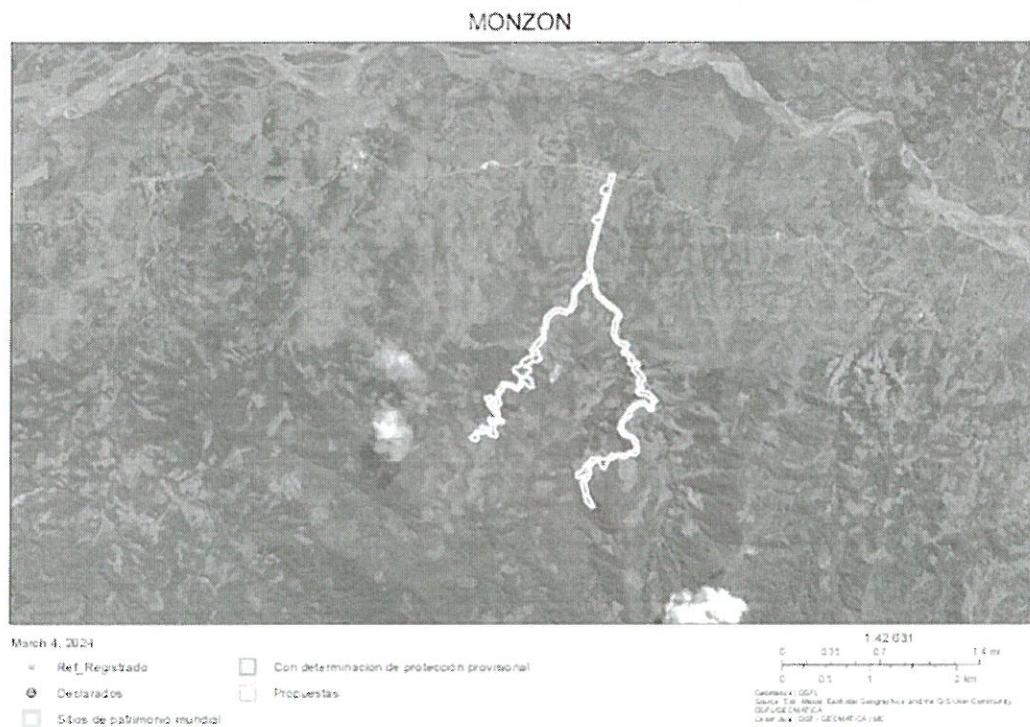
De acuerdo a tipología de la actividad a realizarse, el mantenimiento del eje de la vía será dentro de una vía existente, en ese contexto el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".



En ese sentido la actividad al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

**Figura 03. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA**



**Fuente:** FITSA – Descripción del proyecto, 2024

### 3.5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL IOARR

**Cuadro 9. Actividades del Mantenimiento Tramo I y II**

Etapa	Proceso y/o Actividades	
<b>Planificación</b>	Obras provisionales	Instalación de áreas auxiliares
		Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos
	Trabajos Preliminares	Limpieza y desbroce manual
		Trazo, nivelación y replanteo
<b>Construcción (Mantenimiento)</b>	Superficie de rodadura – Pavimento E=0.20m	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial
		Perfilado, escarpado y compactado de subrasante
		Extracción, apilamiento y zarandeo de material cantera -P/base granular
		Transporte de material para afirmado D<= 1km
		Transporte de material para afirmado D > 1km



Etapa	Proceso y/o Actividades	
		Reposición de afirmado $E=0.20m$ y $E=0.20m$
	Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas No revestidas
	Señalización	Señalización informativa
		Señalización preventiva
		Hitos kilométricos
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales	
	Nivelación de áreas intervenidas	
	Restauración y revegetación de las áreas intervenidas	
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	
	Mantenimiento rutinario	

Fuente: FITSA – Descripción del proyecto, 2024.

### 3.6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En esta fase, se procederá a la identificación de los aspectos ambientales, permitiendo una representación clara de la conexión entre la actividad y su entorno. Para llevar a cabo esta determinación, se seguirá la orientación de Arboleda (2008), quien establece que cuando no es posible identificar un aspecto ambiental en relación con una actividad del proyecto, esto indica que dicha actividad carece de vínculos con el entorno en el que se desarrolla (ya sea físico, biológico o social). En consecuencia, se considera necesario descartarla del análisis de identificación, ya que no generaría impactos ambientales significativos. Este enfoque garantiza que solo se examinen detalladamente aquellos aspectos que realmente tienen el potencial de afectar el medio ambiente, optimizando así los esfuerzos de evaluación y permitiendo una identificación precisa de los impactos ambientales asociados a cada actividad.

Cuadro 10. Aspectos ambientales vinculados a las actividades

Etapa	Componente de la actividad	Actividades		Aspecto ambiental
Planificación	Obras provisionales	Instalación de áreas auxiliares		-
		Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos		Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Compactación del suelo Generación de ruido
		Limpieza y desbroce manual		Retiro de raíces y hierbas
		Trazo, nivelación y replanteo		-
	Trabajos Preliminares	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial		Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido
				Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido
				Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Compactación del suelo Generación de ruido
				Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido
Construcción (Mantenimiento)	Pavimento	Superficie de rodadura - Pavimento $E=0.20m$	Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Compactación del suelo Generación de ruido
			Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera - P/base granular	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido
			Transporte de material para afirmado $D \leq 1km$	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido
			Transporte de material para afirmado $D > 1km$	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)



Etapa	Componente de la actividad	Actividades		Aspecto ambiental
Cierre de obras	Cuentas		Reposición de afirmado E=0.20m y E=0.20m	Generación de ruido
				Generación de PM10 y PM2.5
		Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas No revestidas	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)
		Señaléticas	Señalización informativa	Generación de ruido
			Señalización preventiva	Generación de PM10 y PM2.5
			Hitos kilométricos	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)
	Areas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales		Generación de ruido
		Nivelación de áreas intervenidas		Generación de PM10 y PM2.5
		Restauración y revegetación de las áreas intervenidas		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)
	Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía		Generación de ruido
		Mantenimiento rutinario		Generación de PM10 y PM2.5
		Generación de ruido		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)
		Generación de residuos sólidos		Generación de residuos sólidos

Fuente: FITSA - IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES. 2024

### 3.9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

Cuadro N° 11. Identificación de Impactos y Medidas Ambientales

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Planificación	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10).</li> <li>❖ Deberá efectuarse el nepógo de la vía de mantenimiento cerca de las poblaciones (100m aprox. antes y después) siempre en cuando se realice movilización de maquinarias y equipos.</li> <li>❖ La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO2), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO2). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías</li> <li>▪ Registro de neppo.</li> <li>▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial						Contratistas / Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Cierre de obras	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido.</li> <li>❖ El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial						Contratistas / Especialista ambiental
	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares.</li> <li>❖ La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos.</li> <li>❖ Se utilizarán los accesos existentes en las áreas que involucra la actividad, con la finalidad de reducir la afectación del suelo, por el desplazamiento de maquinarias y/o vehículos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías</li> <li>▪ Informe de avance de obra.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Limpieza y desbroce manual	Perdida de cobertura vegetal	Flora	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se utilizará herramientas manuales (pala, pico, entre otros), para la limpieza, de modo que se impacte una menor zona de cobertura vegetal.</li> <li>❖ El material (vegetación) desbrozado, no será quemado.</li> <li>❖ El especialista ambiental verificará, antes de intervenir las áreas de trabajo, las posibles especies que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. En caso de identificarse alguna especie se procederá a su rescate y reubicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inspección in situ.</li> <li>▪ Registros fotográficos.</li> <li>▪ Informes mensuales</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental
	Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos.	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores			<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado</li> <li>❖ Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta</li> </ul>		
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	Mitigación		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros de inducción de código de conducta.</li> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Informes mensuales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental		

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Instalación de áreas auxiliares  Movilización y desmovilización de maquinarias y equipos  Limpieza y desbroce manual  Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All.</li> <li>❖ El personal foráneo no podrá realizar actos violentos dentro del área de trabajo ni en el AID e All.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros de empleo.</li> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Informes mensuales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental
					<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID.</li> <li>❖ La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo.</li> <li>❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad</li> </ul>		
					<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10).</li> <li>❖ Deberá efectuarse el riego de las áreas auxiliares.</li> <li>❖ La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen</li> </ul>		
					<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Registro de riego.</li> <li>▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>		
Construcción	Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido.</li> <li>❖ El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental
	Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera -P/base granular						
	Transporte de material para afirmado D<= 1km						
	Transporte de material para afirmado D > 1km						
	Reposición de afirmado E=0.20m						

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Transporte de material para afirmado D > 1km  Reposición de afirmado E=0.20m  Reconformación de cunetas No revestidas  Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante  Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera -P/base granular  Transporte de material para afirmado D<= 1km  Transporte de material para afirmado D > 1km  Reposición de afirmado E=0.20m  Reconformación de cunetas No revestidas	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO2), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO2). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera -P/base granular Transporte de material para afirmado D<= 1km Transporte de material para afirmado D > 1km Reposición de afirmado E=0.20m  Reconformación de cunetas No revestidas	Perturbación a la fauna silvestre	Fauna	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuente de ruido innecesario durante la ejecución de la obra, estas serán utilizadas solo en casos de emergencias.</li> <li>❖ Los vehículos y maquinarias a ser empleados deberán transitar a velocidades moderadas a fin de evitar o reducir la posibilidad de que produzcan atropellos de animales silvestres.</li> <li>❖ El especialista ambiental verificará, que el personal trabajador no capture crías de la fauna silvestre en los alrededores de la obra; así como, la comercialización de las especies silvestre</li> <li>❖ Realizar la inspección previa de las áreas, antes de los trabajos de campo en caso de reportar fauna se ahuyentarán o espantarán los animales de movilidad rápida (aves y/o mamíferos)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inspección in situ.</li> <li>▪ Registros fotográficos.</li> <li>▪ Informes mensuales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante  Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera -P/base granular Transporte de material para afirmado D<= 1km	Alteración de la calidad del suelo  Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores	Suelo  Social	Preventiva  Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Delimitar estrictamente las áreas donde se implementarán las instalaciones auxiliares.</li> <li>❖ La generación de material excedente se preverá evitando excavaciones y remociones de suelo innecesarios, ya que esto perjudica otros componentes, e incrementa procesos erosivos.</li> <li>❖ Se utilizarán los accesos existentes en las áreas que involucra la actividad, con la finalidad de reducir la afectación del suelo, por el desplazamiento de maquinarias y/o vehículos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Informe de avance de obra.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros de inducción de código de conducta.</li> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Informes mensuales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental  Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Transporte de material para afirmado D > 1km Reposición de afirmado E=0.20m  Reconformación de cunetas No revestidas  Perfilado, escarpado y compactado de sub rasante Extracción, apilamiento y zarandeo de cantera -P/base granular Transporte de material para afirmado D<= 1km  Transporte de material para afirmado D > 1km Reposición de afirmado E=0.20m	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se impondrá sanciones a todo a trabajador que infrinja las normas de conducta.</li> <li>❖ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All.</li> <li>❖ El personal foráneo no podrá realizar actos violentos dentro del área de trabajo ni en el AID e All.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID.</li> <li>❖ La contracción de mano de obra no calificada Será 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo.</li> <li>❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros de empleo.</li> <li>▪ Fotografías.</li> <li>▪ Informes mensuales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón  Contratistas / Especialista ambiental



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	Reconformación de cunetas No revestidas			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10).</li> <li>Deberá efectuarse el riego de las áreas auxiliares.</li> <li>La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.</li> </ul>		
		Señalización informativa					
		Señalización preventiva					
		Hitos kilométricos					

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido.</li> <li>El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón Contratistas / Especialista ambiental
	Mantenimiento rutinario	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cumplirá con lo establecido en el Manejo de Residuos Sólidos.</li> <li>Se verificará que el personal de la obra no arroje cualquier residuo resultante de la ejecución de las actividades al suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotografías.</li> <li>Informe de avance de obra.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón Contratistas / Especialista ambiental
	Mantenimiento rutinario	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada.</li> <li>La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo.</li> <li>Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros de empleo.</li> <li>Fotografías.</li> <li>Informes mensuales</li> </ul>	Municipalidad Distrital de Monzón Contratistas / Especialista ambiental

#### 17. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Item	Descripción	Unidad	Metros	Cronograma:			Fechas - CIERRE
				PLANIFICACION	CONSTRUCCION (MEJORAMIENTO)	MES G1	
				1S	2S	3S	4S
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
02.01	DEFINICION DE PIAS.						
02.02	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	0.00				
02.03	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION						
02.03.01	ARDO PARA EL CONTROL DE POZO	M2	1.0000				
02.03.02	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS						
02.03.03	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	M2	1.0000				
02.03.04	INSTALACION DE TANQUES TEMPORALES PARA PIAS NO PELIGROSAS	M2	1.0000				
02.03.05	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA PIAS DE "PELIGROSOS"	M2	1.0000				
02.03.06	DETACADO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.13				
02.03.07	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.03				
02.03.08	ETIQUETAS COMPOSTERA	M2	1.00				
02.03.09	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES						
02.04.01	INSTALACION DE BALSOS PORTATILES EN AREAS DEBRONADAS	M2	2.00				
02.04.02	HECHO SELO VENTILADO	M2	2.00				
02.05	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES						
02.05.01	XIT ANTICORROSION DE CONDUCTOS	M2	1.00				
02.05.02	TOUCH PARA VIGULAS	M2	27.79				
02.05.03	RETIRO Y EXTRACCION DE TOP SOIL	M2	27.79				
02.06	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL						
02.06.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL FRENTE	M2	0.00				
02.06.02	SEÑAL ZONAS PROTEGIDAS	M2	3.00				
02.07	MEDIDAS DE GESTION SOCIAL						
02.07.01	CHARAS DE COPIA DE CARACTA	M2	1.00				
02.07.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	M2	1.00				
02.07.03	CARTERIA CON CONSULTAS Y CONVERGENCIAS	M2	1.00				
02.08	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE						
02.08.01	NIVELACION DE AREAS INTERVIENIDAS	M2	207.64				
02.08.02	RECUPERACION Y REFORZACION DE AREAS AUXILIARES	M2	0.21				
02.08.03	MEDIDAS GENERALES						
02.08.04	SIGENCIAS DE AGUA 0%	M2	0.00				



### Presupuesto

Proyecto:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO							
SUB Presupuesto	Categoría	Efectos	Cuenta a/c	Fecha				
				Febrero - 2024				
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total	Forma de pago
02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						18.237.61	
02.01	GESTIÓN DE PMA	MES	0.50	3.590.00	1.790.00			
02.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL						3.237.00	
02.02	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						5.775.43	
02.02.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1.300.00	2.49	3.237.00			
02.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS							
02.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA I	UND	18.00	225.18	4.053.24			
02.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA I	UND	3.00	225.18	675.54			
02.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	TON	0.13	6.245.00	811.20			
02.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	TON	0.03	4.822.00	138.60			
02.03.05	FOSA COMPOSTERA	M3	120	69.71	98.85			
02.04	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLuentes						1.642.16	
02.04.01	INSTALACIÓN DE BANOS PORTATILES EN ÁREAS DESIG	UND	2.00	750.00	1.500.00			
02.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00	71.08	142.16			
02.05	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES						1.012.56	
02.05.01	TOLDO PARA VOLQUETES	UND	1.00	120.00	120.00			
02.05.02	KIT ANTIQUEBRANTE DE COMBUSTIBLE	M2	37.26	3.99	148.67			
02.05.03	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	207.79	3.55	743.89			
02.06	MEDIDAS DE SENALIZACIÓN AMBIENTAL						1.602.61	
02.06.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL SobreSEÑO	UND	6.00	200.29	1.201.74			
02.06.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3.00	200.29	600.87			
02.07	MEDIDAS DE GESTIÓN SOCIAL						437.73	
02.07.01	CHARLA DE CÓDIGO DE CONDUCTA	UND	1.00	98.00	98.00			
02.07.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD	UND	1.00	188.00	188.00			
02.07.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	171.73	171.73			
02.08	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE						2.580.15	
02.08.01	NIVELACIÓN DE ÁREAS INTERVIENIDAS	M2	2.073.94	0.35	727.28			
02.08.02	RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS AUXILIAR	HA	0.21	8.823.20	1.852.67			
02.09	MEDIDAS GENERALES						40.00	
02.09.01	BLOQUES DE AGUA 20L	UND	10.00	4.00	40.00			
<b>COSTO DIRECTO</b>							16.487.64	
<b>GASTO GENERAL</b>							1.790.00	
<b>TOTAL</b>							18.277.64	

Son : CERO CON 00/100 SOLES

## II. CONCLUSIONES

- a) Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 1, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- b) De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se han subsanado las tres (3) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 181-2024-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- c) La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el Ítem III del presente informe técnico.
- d) El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- e) El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos,



aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

- f) La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

### **III. RECOMENDACIONES**

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".**

5.2. Se recomienda derivar el presente informe al profesional encargado de apoyo legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su emisión del acto resolutivo correspondiente, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto Municipalidad Distrital de Monzón.

Que, en merito al Informe Nº000212-2024-GRH-GRRNGA/SGGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº28611, Ley General del Ambiente, la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo Nº019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo Nº004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional Nº206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº13-2023-GRH-CR.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: SACHAVACA – NUEVA ESPERANZA – ALTO NUEVA ESPERANZA, TRAMO II: NUEVA ESPERANZA – BELLAVISTA, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.**



**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.**- PRECISAR que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.**- PRECISAR que la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Pliego, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

